



Departamento Administración y Finanzas

APRUEBA Y AUTORIZA COMPRA DE UNA SILLA DE DUCHA Y BAÑO PORTATIL DEL SISTEMA DE INFORMACION MENOR A 3 UTM.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 358

QUILLOTA, 22 de Mayo de 2023

### VISTOS:

Las facultades conferidas en el Artículo 4° letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.

2.- La Ley Nro. 21.516 del 20 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.

4.- Decreto Exento N° 16 del 04 de Enero del 2023, que aprueba transferencia de recursos Orasmi 2023 a la Delegación Presidencial Provincial de Quillota.

5.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.

6.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.

7.- Resolución Exenta N° 4.638, que aprueba instructivo que establece los procedimientos del fondo ORASMI.

8.- Resolución Exenta N° 7.506 del 2016, que aprueba instructivo que estable Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.

9.- Lo dispuesto en la Art. 8 letra h) de la Ley N°19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.

10.- Lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento Ley N°19.886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 220 de fecha 15.05.2023 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por el beneficiario(a) y Res. Ext. 344 de 19.05.2023.

2.- Que, se ha recepcionado cotización por parte del proveedor Farmacia Italia SPA. Rut 76.429.998-1, por un monto de \$124.980.- (Ciento veinticuatro mil novecientos ochenta pesos), por la compra de una silla de ducha c/ apoya brazo y un baño portátil plegable.

3.- Que, el monto cotizado es inferior a 3 UTM, por cuanto, y en armonía con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la compra se podrá realizar fuera del Sistema de Información.

4.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

### RESUELVO:

**PÁGUESE** directamente a Farmacia Italia SPA. Rut 76.429.998-1, por un monto de \$124.980.- (Ciento veinticuatro mil novecientos ochenta pesos), por la compra de una silla de ducha c/ apoya brazo y un baño portátil plegable, solicitado por la beneficiaria Orasmi.

**TÉNGASE** presente, que por ser una contratación cuyo monto es inferior a 3 UTM, esta se realizó fuera del Sistema de Información.

**IMPUTESE** el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



José Raúl Orrego Ramírez  
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



23/05/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** Nt gBL5vPMNf s5gpIqSJKLg==

JTO/avy

ID DOC : 20149104

### Distribución:

1. Juan Andres Toro Orellana (Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales)
2. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS